

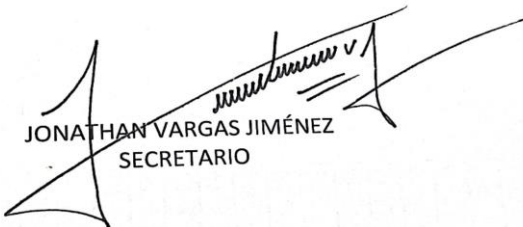
INFORME SECRETARIAL.

A despacho solicitud de sustitución de poder, allegado por el apoderado del cedente del crédito que se cobra en el presente proceso, el día 27 de febrero de 2024 (pdf. 19-20, C1).

Mediante auto de fecha 07 de septiembre de 2020, se aceptó la cesión de crédito efectuada por el demandante Banco Agrario de Colombia a favor de Sistemcobro S.A.S., y se requirió al cesionario para que allegara el correspondiente poder para que el apoderado que venía actuando continuara con dicha calidad; o en su defecto constituyera un nuevo apoderado y a la fecha no lo ha hecho, (pdf. 09).

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 29 de febrero de 2024



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS.

PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL.	Nro. 197
PROCESO	Ejecutivo
cedente	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
CESIONARIO	SISTEMCOBRO S.A.S.
DEMANDADO	JUAN FELIPE ASAS
RADICACIÓN	173804089-003-2018-00087-00

Verificada la constancia secretarial que antecede, y en vista que en el presente proceso EJECUTIVO, el día 07 de septiembre de 2020, se profirió auto en el que se aceptó la cesión de crédito que hiciera el **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.** a favor de **Sistemcobro S.A.S.**, y en el mismo se requirió al cesionario para que allegara poder para que el apoderado que fungía como abogado del cedente continuara con dicha calidad o en su defecto constituyera otro, cosa que a la fecha no han cumplido, en consecuencia se dispone:

No ACCEDER a la sustitución de poder que hace el Dr. ORLANDO HOYOS VASQUEZ, en el proceso de la referencia toda vez que a la fecha el profesional del derecho no ostenta la calidad de apoderado del cesionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 036 de marzo 04 de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario